REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR CENTRO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE LAJA.

RES. EXENTA N° 149 /VIII REG

CONCEPCION, 18 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.641 de diciembre de 2012 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N°1.600 que fija las exenciones del trámte de toma de razón, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 168 S/G de 30 de Septiembre de 2013 que Nombra a Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, que delega facultades a las Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº 652/SG de 31 de Diciembre de 2012, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Que, con fecha 31 de diciembre de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 25 de fecha 02 de enero de 2013.

d) Que por medio del Ord. N° 1111 de 16 de Octubre de 2013 emanado de la I. Municipalidad de LAJA, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a la necesidad de redistribuir la remesa correspondiente a los Fondos Municipales desde el ítem honorarios al ítem gastos operacionales.

e) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, otorgada mediante Memorándum Nº 10 de 14 de Noviembre de 2013, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitado, tal como consta en Memorándum Nº 63 de 15 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificación de convenio de continuidad y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de San Pedro de La Paz, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

I. MUNICIPALIDAD DE LAJA

"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

En Concepción, a 15 de Noviembre de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Bio Bio representada por su Directora doña Marissa Barro Queirolo, cédula de identidad N° 8.551.165-3 ambos con domicilio en calle Cochrane Nº 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de LAJA**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.170.300-2, representada por su Alcalde don **José Pinto Albornoz** Cédula nacional de identidad Nº 4.738.552-0, ambos con domicilio en Balmaceda Nº 292, comuna de Laja, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2012 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 25 de fecha 02 de enero de 2013.

SEGUNDO: Que por medio del Ord. N° 1111 de 16 de Octubre de 2013 emanado de la I. Municipalidad de LAJA, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a la necesidad de redistribuir la remesa correspondiente a los Fondos Municipales desde el ítem honorarios al ítem gastos operacionales.

TERCERO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, otorgada mediante Memorándum Nº 10 de 14 de Noviembre de 2013, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de

convenio solicitado, tal como consta en Memorándum Nº 63 de 15 de Noviembre de 2013.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula séptima letra a) respecto al financiamiento:

Convenio vigente Compromiso de MUNICIPALIDAD.

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$5.700.000	$ 0
30	Gastos en Administración	$0	$4.895.000
40	Gastos Operacionales	$300.000	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	**$ 6.000.000.-**	**$ 4.895.000.-**

Convenio con modificación Compromiso de MUNICIPALIDAD:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0	$0
20	Gastos en Personal Operacional	$5.126.000	$ 0
30	Gastos en Administración	$0	$4.895.000
40	Gastos Operacionales	$874.000	$0
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0	$0
60	Gastos de Inversión	$0	$0
	Totales	**$ 6.000.000.-**	**$ 4.895.000.-**

QUINTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SEXTO: Esta modificación se hará efectiva desde la firma de las partes sin perjuicio de la necesidad del respectivo acto administrativo aprobatorio.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Marissa Barro Queirolo** consta en Resolución N° 168 S/G de 30 septiembre de 2013 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 629/SG de 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **José Pinto Albornoz** para representar a la **I. Municipalidad de Laja**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 4.384 de fecha 06 de diciembre.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado por doña Marissa Barro Queirolo, como Directora Regional del SERNAM Región del Bio Bío y don José Pinto Albornoz, como alcalde de la entidad Ejecutora.

2.- PUBLÍQUESE en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARISSA BARRO QUEIROLO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/RFC/CSC/trb
Distribución:
- Abogada Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-Encargada de Programa.
-Oficina de partes.
-I. Municipalidad de Laja.